

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR CATERPILLAR D6R QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"JUAN SALGADO SANTANA"**, CON DOMICILIO EN ADRIAN CASTREJÓN NORTE 121 COLONIA CENTRO, APAXTLA DE CASTREJÓN, GUERRERO C. P. 40536. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **ARRENDADORA** REPRESENTADA POR EL **C. JUAN SALGADO SANTANA**, Y POR OTRA EL **H. AYUNTAMIENTO DE APAXTLA, GRO.** CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 102, COL. CENTRO APAXTLA DE CASTREJON GRO., REPRESENTADO POR EL **GENERAL SALVADOR MARTÍNEZ VILLALOBOS** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA **ARRENDATARIA**, SUJETÁNDOSE A LAS ESTIPULACIONES EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- A. LA ARRENDATARIA DECLARA Y RECONOCE QUE EL EQUIPO QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICA, ASI COMO SUS PARTES, ADITAMENTOS Y ACCESORIOS SON DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA ARRENDADORA Y SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SIENDO LA MAQUINARIA SIGUIENTE:

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA Y MODELO	CAPACIDAD
MOTOCONFORMADORA	CATERPILLAR 140-G	

- B. LA ARRENDADORA HACE CONSTAR QUE EL EQUIPO REFERIDO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN BUENAS CONDICIONES

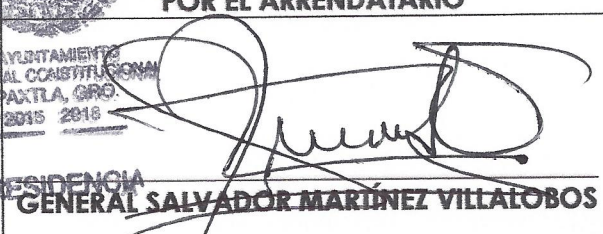
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

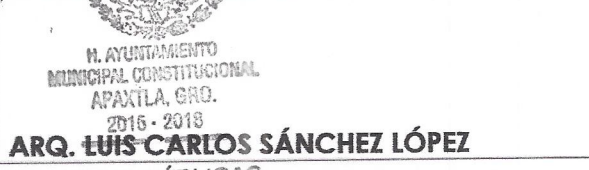
CLAUSULAS

1. LA ARRENDADORA DA EN ARRENDAMIENTO EL EQUIPO ESPECIFICADO EN LAS DECLARACIONES DEL INCISO A) DE ESTE CONTRATO Y LA ARRENDATARIA LO RECIBE CON TAL CARÁCTER, PACTÁNDOSE DE COMUN ACUERDO QUE EL VALOR DEL EQUIPO ARRENDADO ES DE \$ 1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)
2. LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO COMENZARA EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2017 Y TERMINARA CUANDO SE CUMPLAN LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO QUE EN ESTE CASO SON 72 HRS. DE LA MOTOCONFORMADORA, RESPECTIVAMENTE.
3. EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO DE LA MOTOCONFORMADORA ES DE \$ 905.17 (NOVECIENTOS CINCO PESOS 17/100 M. N.), CADA HORA, MAS EL 16% DE I.V.A. INCLUYENDO EL PAGO DEL 5% AL MILLAR
4. FORMA DE PAGO: SE OTORGARA EL 100% DEL IMPORTE TOTAL EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y SE DARÁN PAGOS PARCIALES O TOTALES DE ACUERDO A LAS PARTICIPACIONES MENSUALES Y LA SOLVENCIA ECONÓMICA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y QUEDA CONVENIDO QUE EL ARRENDAMIENTO COMENZARA A CORRER DESDE EL EN QUE EL EQUIPO SALGA DEL ALMACÉN DE LA ARRENDADORA Y TERMINARAN CUANDO DICHO EQUIPO SEA DEVUELTO AL MISMO LUGAR.

5. LOS OPERADORES DE EQUIPO, SERÁN PAGADOS POR LA ARRENDADORA, YA QUE ASI SE ESPECIFICA EN PRECIO UNITARIO DE EQUIPO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, COMBUSTIBLE Y SERVICIOS.
6. LA ARRENDADORA PAGARA TODOS LOS GASTOS DE REPARACIONES, ASI COMO DE DOTAR DE COMBUSTIBLE AL EQUIPO, EFECTUAR LOS CAMBIOS DE ACEITE Y FILTROS.
7. LA ARRENDATARIA PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO ARRENDADO PARA TRABAJOS PROPIOS DE LA MAQUINARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, EN LA OBRA DE **REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EL PANTEÓN A LA PRESA.** EN LA LOCALIDAD DE **SANTA MARÍA, GRO.**
8. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A DEVOLVER EL EQUIPO ARRENDADO EN LAS MISMAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN QUE LO RECIBIÓ Y SOLO CON EL DEMERITO NATURAL CAUSADO POR EL USO NORMAL DE ESTAS.
9. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA ARRENDADORA EL LIBRE ACCESO A LOS LUGARES EN DONDE S ENCUENTRE EL EQUIPO DURANTE EL TRANSURSO DEL ARRENDAMIENTO, A FIN DE QUE PUEDA LLEVAR A CABO INSPECCIONES PERIÓDICAS EN EL EQUIPO.
10. PARA EFECTO DE DETERMINAR EL TOTAL DE LAS HORAS EFECTIVAS TRABAJADAS POR EL EQUIPO, SE LLEVARA UN REPORTE DIARIO, EL CUAL DEBERÁ SER UTILIZADO POR EL RESIDENTE DE OBRA.
11. LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN Y CONVIENEN QUE CUALQUIER DIFERENCIA O CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS MISMAS EN RELACIÓN CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS JUECES Y TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A CUYA JURISDICCIÓN SE COMENTEN EXPRESAMENTE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR DOMICILIO U OTRA RAZÓN PUDIERE CORRESPONDERLE Y PREVIA LECTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, EL DÍA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.



POR EL ARRENDATARIO	POR EL ARRENDADOR
	
GENERAL SALVADOR MARTÍNEZ VILLATOBO	ING. JUAN SALGADO SANTANA

TESTIGOS	
	
C. P. LILIA MIRANDA BUSTAMANTE	ARQ. LUIS CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ
TESORERÍA	OBRAS PÚBLICAS